



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 051-2018-MDC.A.

CASTILLA, 31 de Enero de 2018.



VISTO:

El Memorando N° 035-2018-MDC-GM de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 028-2018-MDC-GAYF-SGRH de fecha 31 de enero de 2018 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 009-2018-MDC-GM de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Gerente Municipal y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; calificando como empleado de confianza, a aquel que desempeña sus funciones en el entorno de quien lo designa;



Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N°276, establece que los funcionarios que desempeña cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral;

Que mediante Ordenanza Municipal N°018-2015-CDC, de fecha 25 de Setiembre de 2015, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo que mediante Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, de fecha 15 de Julio de 2016, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, se han constituido como uno de sus órganos la Subgerencia de Desarrollo Institucional.

Que, el Artículo 20° Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Informe N° 009-2018-MDC-GM de fecha 31 de enero de 2018, el Gerente Municipal comunica que por Disposición de la Alta Gerencia, a partir de la fecha se emita la Resolución de Alcaldía, designando a partir de la fecha al Lic. Elvis José Curay Fuentes, en el Cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, estando lo expuesto por la Gerencia Municipal y con las visas del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 051-2018-MDC.A.

CASTILLA, 31 de Enero de 2018.



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **LIC. ELVIS JOSÉ CURAY FUENTES**, en el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, de la Municipalidad Distrital de Castilla; bajo los alcances del Régimen Administrativo de Servicios (CAS), aprobado por el Decreto Legislativo N°1057 (Cuarta Disposición Complementaria Transitoria) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM.

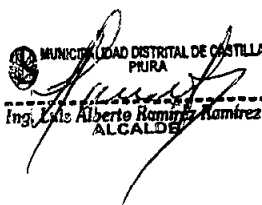
**ARTICULO SEGUNDO.- HACER**, extensiva la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Recursos Humanos, su declaración jurada de bienes y rentas, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

